



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío; ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2021-00232-00**

Interlocutorio: 1217

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : INVERSIONES INMOBILIARIAS MANJARRES &
CIA S. EN C
DEMANDADO : JULIÁN ANDRÉS FRANCO VÉLEZ
AUTO : APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la Secretaría del despacho visible en archivo PDF047 del expediente digital, se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 83
DEL 09 DE JUNIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

YJG

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 77394909b4f32db5b0a0037a2ac52c1ba8602b8aa735e6b9e0099a8ecf740aea

Documento generado en 08/06/2023 04:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>